



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
11 de mayo de 2009
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

Grupo de trabajo anterior al período de sesiones

44° período de sesiones

20 de julio a 7 de agosto de 2009

**Respuestas a la lista de cuestiones y preguntas relativas
al examen del informe inicial e informes periódicos
segundo tercero, cuarto, quinto y sexto combinados**

Liberia*

* El presente informe se publica sin revisión editorial.



El Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones examinó el informe inicial e informes periódicos segundo a sexto combinados de Liberia (CEDAW/C/LBR/6).

Generalidades

1. *En el informe se señala que ocho grupos de trabajo prestaron ayuda en su redacción. Sírvase proporcionar más información sobre el proceso de elaboración del informe especificando cuáles departamentos e instituciones gubernamentales participaron en esa empresa y el carácter y la extensión de su participación, si se celebraron consultas con organizaciones no gubernamentales y si el informe fue aprobado por el Gobierno y se presentó al Parlamento.*

Atendiendo a las distintas esferas de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, el informe se dividió en las ocho (8) esferas siguientes y cada una de las esferas constituía un grupo de trabajo:

Grupo de Trabajo Jurídico

Grupo de Trabajo Social e Institucional

Grupo de Trabajo Político

Grupo de Trabajo sobre Empleo, Cultura, Matrimonio y Asuntos Sociales

Grupo de Trabajo sobre Educación

Grupo de Trabajo sobre Salud

Grupo de Trabajo sobre Planes de Acción y Datos

Grupo de Trabajo Rural

Grupo de Trabajo Jurídico

El Grupo de Trabajo Jurídico estaba constituido por las cuatro instituciones siguientes: el Ministerio de Justicia, que lo presidía, la Asociación de Abogadas de Liberia, la *Foundation for International Dignity* y el Comité Internacional de Rescate. Este Grupo se ocupaba de recopilar y reunir información sobre los artículos 1, 2 y 15 de la Convención.

Grupo de Trabajo Social e Institucional

El Grupo de Trabajo Social e Institucional estaba constituido por once instituciones. Estas instituciones eran el Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo, que lo presidía, y los Ministerios de Salud y Bienestar Social, Educación, e Interior. Otras instituciones eran la Policía Nacional de Liberia, la oficina del asesor sobre cuestiones de género de la UNMIL, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), el grupo parlamentario de mujeres, el Comité sobre cuestiones de género de la Cámara de Diputados, *Women in Peacebuilding Network*, y la *Women's NGO Secretariat of Liberia* (WONGOSOL). Este Grupo se ocupaba de recopilar y reunir información sobre los artículos 4, 5 y 6 de la Convención.

Grupo de Trabajo Político

El Grupo de Trabajo Político estaba constituido por diez instituciones entre las que cabe mencionar la Comisión Electoral Nacional, que lo presidía, y los

Ministerios de Relaciones Exteriores y de Cuestiones de Género y Desarrollo. Otros miembros institucionales de este Grupo eran la Oficina de Inmigración y Naturalización, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, la oficina del asesor sobre cuestiones de género de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la *Liberian Women Initiative* (LWI), el grupo parlamentario de mujeres, el Comité sobre cuestiones de género de la Cámara de Diputados, y la *Women's NGO Secretariat of Liberia* (WONGOSOL). El Grupo de Trabajo Político se ocupaba de los artículos 7, 8 y 9 de la Convención.

Grupo de Trabajo sobre Empleo, Cultura, Matrimonio y Asuntos Sociales

Este Grupo de Trabajo estaba constituido por seis ministerios y organismos: el Ministerio de Trabajo, que lo presidía, los Ministerios de Comercio e Industria, Salud y Bienestar Social, Cuestiones de Género y Desarrollo, Información, y Juventud y Deporte. Otros miembros del Grupo eran el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la *Women's NGO Secretariat of Liberia* (WONGOSOL), la *Federation of Liberian Youth* (FLY, Federación de jóvenes liberianos) y *Women in Peacebuilding Network*. El Grupo se ocupaba de los artículos 11, 13 y 16 de la Convención.

Grupo de Trabajo sobre Educación

El Grupo de Trabajo sobre Educación estaba constituido por dos instituciones gubernamentales: el Ministerio de Educación, que lo presidía, y el Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo. Otros miembros eran el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y el Foro de Mujeres Africanas Especialistas en Pedagogía (FAWE). Este Grupo trabajó en el artículo 10 de la Convención.

Grupo de Trabajo sobre Salud

El Grupo de Trabajo sobre Salud estaba integrado por el Ministerio de Salud y Bienestar Social, que lo presidía; otros miembros eran el Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo, el Comité Internacional de Rescate (IRC), la *Society of Women Against AIDS-Liberia* (SWAA-Liberia) y *Touching Humanity In Need of Kindness* (THINK). Este Grupo trabajaba en el artículo 12 de la Convención.

Grupo de Trabajo sobre Planes de Acción y Datos

Este Grupo estaba constituido por el Ministerio de Planificación y Asuntos Económicos, que lo presidía, el Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo, el Instituto de Estadística y Servicios de Geoinformación de Liberia (LISGIS), y *New Africa Development and Research Agency* (NARDA). Este Grupo trabajaba en el artículo 3 de la Convención.

Grupo de Trabajo Rural

El Grupo de Trabajo Rural estaba constituido por cinco instituciones entre las que cabe mencionar el Ministerio de Agricultura, que lo presidía, y los Ministerios de Cuestiones de Género y Desarrollo y del Interior. Otros miembros

son la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), OXFAM y las asociaciones de mujeres rurales. Este Grupo redactó el informe sobre el artículo 14 de la Convención.

Estos Grupos de Trabajo se reunían semanalmente en equipos y dos veces al mes en períodos de sesiones de trabajo de carácter general para actualizar y examinar periódicamente la información con la asistencia de un equipo técnico del Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo y una consultora local patrocinada por las Naciones Unidas.

Con respecto a la pregunta de si el informe fue aprobado por el Gobierno y el Parlamento, el informe fue aprobado por el Gabinete liberiano presidido por la Presidenta de Liberia. Sin embargo no ha sido aprobado por el Parlamento de Liberia.

2. Sírvase describir la forma en que se reflejan las disposiciones de la Convención en las estrategias nacionales de desarrollo y en instrumentos tales como el documento de estrategia de lucha contra la pobreza y el informe sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio correspondientes a 2008.

El Gobierno de Liberia está firmemente comprometido con la igualdad entre los géneros como medio para mantener la paz, reducir la pobreza, mejorar el acceso a la justicia, y promover el empoderamiento de las mujeres y el desarrollo nacional. Así pues, aunque es posible que las disposiciones de la Convención no se mencionen en la estrategia de lucha contra la pobreza y en el informe sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio artículo por artículo, ambos documentos son inequívocos en lo que se refiere a abordar la desigualdad entre los géneros, la promoción de los derechos de las mujeres y los niños y el empoderamiento de la mujer. La estrategia de lucha contra la pobreza específicamente establece el marco para la consecución de la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de las mujeres y las niñas y el acceso a los recursos y beneficios en condiciones de igualdad. Las intervenciones prioritarias de la estrategia de lucha contra la pobreza se desarrollaron teniendo presente el informe al Comité para la eliminación de la discriminación de la mujer y todas las recomendaciones de este informe están incluidas en el documento de estrategia de lucha contra la pobreza.

3. El informe contiene pocos datos estadísticos desglosados por sexo sobre la situación de la mujer en las esferas que abarca la Convención. Sírvase proporcionar información sobre la situación relativa a la reunión de datos en el país en general e indicar en qué medida los datos reunidos se desglosan por sexo. Sírvase indicar cómo se propone el Gobierno apoyar la reunión de datos desglosados por sexo en relación con las esferas de la Convención a fin de prestar asistencia en la formulación de políticas y la elaboración de programas y de evaluar el progreso alcanzado en la aplicación de la Convención.

El Gobierno, a través del Instituto de Estadísticas y Servicios de Geoinformación de Liberia (LISGIS), ha puesto en marcha recientemente la estrategia nacional de desarrollo estadístico. La estrategia nacional de desarrollo estadístico es un marco destinado a reconstruir la capacidad estadística y fortalecer la coordinación entre los ministerios y los organismos responsables de la recopilación y reunión de datos.

Como parte del apoyo del Gobierno a la recopilación de datos, el Instituto de Estadísticas y Servicios de Geoinformación de Liberia, en colaboración con el Ministerio del Interior, establecerá y equipará unidades estadísticas de condado con un funcionario estadístico del Instituto en siete condados de forma inmediata

y en el resto de los condados a finales de 2009. El Instituto y la Universidad de Liberia también elaborarán un programa de formación para capacitar a un mínimo de 100 funcionarios a lo largo de tres años, organizarán cursos de formación anuales para los funcionarios de condado y elaborarán un programa de licenciatura en estadística en la Universidad de Liberia.

El Instituto de Estadísticas y Servicios de Geoinformación de Liberia, en colaboración con los ministerios y organismos del sector, ha puesto en marcha un plan para proporcionar formación al personal de dichos ministerios y organismos sobre las metodologías y técnicas de recopilación de datos.

Con respecto a los datos desglosados por sexo, se han obtenido mejoras en esta esfera como demuestran los resultados del reciente censo nacional de población y vivienda, el informe sobre el censo nacional de escolarización de los años 2007 y 2008, la encuesta demográfica y de salud y el cuestionario sobre indicadores básicos de bienestar; en todos ellos figuran datos detallados desglosados por sexo.

Marco constitucional, legislativo e institucional y estatuto de la Convención

4. *En el informe se indica (párr. 3.4) que la Convención aún no se ha convertido en derecho interno y que la discriminación contra la mujer no está definida en la Constitución ni en ninguna otra ley escrita de Liberia. Sírvase indicar si, como parte de la reforma constitucional que se emprenderá entre 2008 y 2011, el Gobierno se propone incorporar la Convención al derecho interno y adoptar las medidas necesarias para enmendar o derogar todas las disposiciones jurídicas discriminatorias y reformar el marco legislativo nacional con miras a garantizar la igualdad de derechos y la no discriminación de la mujer.*

Durante el proceso de examen constitucional se examinará el proceso de incorporación de la Convención en el derecho interno. La Presidenta ha creado un Equipo de tareas para la reforma constitucional presidido por la Comisión de Gobernanza e integrado por los Ministerios de Cuestiones de Género y Desarrollo y de Justicia, además de otros importantes ministerios y organismos del sector. Durante las deliberaciones del Equipo de tareas, el Ministerio de Cuestiones de Género colaborará con los demás miembros del equipo para garantizar que la Convención se incorpore al ordenamiento jurídico nacional.

5. *Como se señala en el informe, el derecho consuetudinario (véase párr. 4.4) legalizado mediante las Normas y reglamentaciones revisadas para el interior del país discrimina en su finalidad o sus efectos contra la mujer. Sírvase proporcionar información sobre las medidas que el Gobierno ha adoptado o se propone adoptar para identificar y enmendar todas las leyes basadas en el derecho estatuido y el derecho consuetudinario que discriminan contra la mujer y contravienen la Convención. A este respecto, sírvase indicar si se ha establecido la comisión legislativa a que se hace referencia en el informe (párr. 4.12) y qué progresos se han alcanzado hasta el momento.*

El Ministerio de Justicia ha concluido la legislación relativa a la Comisión de Derecho y está esperando su promulgación por la Asamblea. Se ha convocado a un grupo de expertos en leyes liberianas para evaluar la naturaleza del ordenamiento jurídico dual y la justicia tradicional. Se prevé que este grupo de expertos emita un dictamen jurídico que pueda ser utilizado por un grupo más amplio de interesados a la hora de emprender la reforma recomendada de las reglamentaciones para el interior del país.

Hasta la fecha, como se señala en el informe, se han introducido cambios en la legislación tradicional con respecto a las mujeres casadas. La Ley de herencia establece que a las mujeres que contraigan matrimonio de derecho se les concederán también todos los derechos de que disfrutaban las mujeres casadas en virtud del derecho consuetudinario y que deben protegerse los derechos humanos de estas últimas. Además, la Ley considera: ilícito el matrimonio forzado de una viuda con el hermano de su difunto marido; prohíbe el matrimonio forzado; dar a una muchacha menor de 16 años en matrimonio consuetudinario a un hombre es ilícito; prohíbe la recuperación de la dote, los daños y perjuicios y los nombres vinculados a una confesión; dispone que los bienes adquiridos por la mujer casada en virtud del derecho consuetudinario antes o durante el matrimonio le pertenecen a ella no al marido; y que es ilícito que los padres elijan al marido de su hija. Aún se requiere una reforma legislativa para que la edad de libre consentimiento esté en línea con las demás disposiciones jurídicas, incluida la Ley contra la violación, que establece la edad de 18 años.

6. *En el informe se señala también (párr. 4.7) que el acceso de las mujeres a la justicia es muy limitado, en particular en las zonas rurales. Sírvase proporcionar información sobre las medidas adoptadas para aumentar el acceso de las mujeres a la justicia, alentar a las mujeres a recurrir a los tribunales para hacer valer sus derechos y fomentar la concienciación y la sensibilización de los magistrados, letrados y oficiales de policía en relación con las obligaciones que incumben al Estado parte en la Convención para lograr la igualdad entre los géneros. Sírvase incluir información detallada sobre los esfuerzos que se hayan realizado para descentralizar la ayuda jurídica ofrecida a las mujeres y sobre las medidas establecidas para fomentar la concienciación entre las mujeres respecto de sus derechos con arreglo a la legislación vigente.*

En los últimos dos años se han llevado a cabo campañas de concienciación de gran alcance acerca de los derechos de las mujeres en las zonas rurales. Además, se organizaron seminarios de formación para el personal del sistema de justicia sobre la Convención. El objeto de estos seminarios era educar al personal del sistema de justicia sobre la Convención y sobre sus funciones a la hora de velar por su aplicación.

La recientemente establecida Dependencia encargada de delitos relacionados con la violencia sexual y por motivos de género del Ministerio de Justicia, cuyo mandato es el enjuiciamiento de los delitos sexuales, promoverá con los asociados, a través de su coordinador de formación y divulgación, la educación pública en relación con los delitos de violencia sexual y por motivos de género y con el trabajo de la Dependencia, para aumentar la confianza del público y promover un compromiso con el sistema de justicia formal en los casos de violencia sexual y por motivos de género, con el fin de reducir el recurso a la violencia o las prácticas alternativas a la justicia formal, como la práctica de la ordalía con el uso del veneno extraído de la corteza de elondo. Existen continuas dificultades para garantizar que las víctimas y los testigos vayan a juicio, que los medios de comunicación no tergiversen el caso y pongan en peligro a los supervivientes, e igualmente que los derechos de los acusados queden protegidos de malentendidos por parte del público para garantizar un juicio libre y justo. La divulgación y educación públicas son, por tanto, un componente esencial de la nueva dependencia de enjuiciamiento.

Se han organizado cursos de formación especializada para fiscales y policías sobre la investigación y el enjuiciamiento de los delitos relacionados con la violencia sexual y por motivos de género.

Con respecto a la mejora del acceso de las mujeres, sobre todo de las mujeres rurales, al sistema de justicia, algunas organizaciones, como la Asociación de Abogadas de Liberia, han puesto en marcha una campaña para dar a conocer las leyes al pueblo. Es preciso señalar que, en la mayoría de las ocasiones, las personas sólo saben que las leyes existen pero no se les ha explicado detalladamente la legislación vigente, especialmente a los beneficiarios de las mismas. Lo que se ha hecho durante años ha sido simplificar estas leyes que informan a las mujeres, especialmente a las mujeres rurales, de sus derechos (Ley de devolución de bienes/Ley de herencia y Ley contra la violación). La Asociación de Abogadas de Liberia y otras organizaciones de derechos humanos han recorrido los quince condados de Liberia difundiendo el contenido de las leyes en un inglés sencillo. Más recientemente la legislación ha sido traducida a las siete lenguas locales y se ha difundido a través de programas dramáticos de radio y mensajes por radio en cinco de los quince condados. Se están realizando esfuerzos para realizar más traducciones en las demás lenguas con el fin de llegar a toda la población. Sólo cuando las mujeres conozcan las leyes y comprendan las implicaciones de denunciar los abusos podrán acceder con seguridad al sistema de justicia. También se están explicando a la población, a través de audiovisuales, las etapas y procedimientos para denunciar y enjuiciar los delitos. La mayoría de las personas no conoce las etapas y procedimientos, así que se está realizando un gran esfuerzo para que se den cuenta de cómo funciona el sistema desde el momento en que se presenta la denuncia hasta el comienzo del juicio y hasta la finalización del mismo.

El poder judicial ha convocado un Equipo de tareas cuyos miembros no pertenecen a la abogacía para que examine la cuestión de introducir el sistema de parajuristas en Liberia. Esta idea ha surgido a consecuencia del insuficiente número de abogados para tramitar los asuntos de los ciudadanos, especialmente en las zonas rurales. También se ha creado un consorcio de parajuristas que se compone de cinco organizaciones locales que prestan servicios jurídicos gratuitos. Estas instituciones son: Asociación de Abogadas de Liberia, *Catholic Justice and Peace Commission*, *Foundation for International Dignity (FIND)*, *Prison Fellowship* y *Foundation for Human Rights and Democracy (FOHRD)*. Estas instituciones han sido invitadas a participar en el Equipo de tareas creado por el Presidente del Tribunal Supremo de Liberia para trazar el camino hacia el establecimiento de un programa de parajuristas en Liberia. Se espera que el programa de parajuristas proporcione a las personas, especialmente en las zonas rurales, un conocimiento básico de las leyes. Las personas de la comunidad en las que confía la población asistirán a cursos de formación para ayudar a que sus comunidades accedan al sistema de justicia.

Se están realizando esfuerzos para descentralizar el poder judicial con la construcción y/o la renovación de los tribunales, en particular en las zonas rurales. El Ministerio de Justicia también cuenta con una fiscalía itinerante para el enjuiciamiento de causas en todo el país. Además, el recientemente creado *James A. A. Pierre Judicial Training Institute* ha iniciado la formación de magistrados y jueces en colaboración con la *American Bar Association* y el *Carter Center*, entre otros, para garantizar la eficacia del sistema judicial.

7. Según el informe, el Estado parte ha adoptado importantes políticas y planes de acción para promover la igualdad entre los géneros. En este sentido, ¿en qué punto se encuentra la redacción de la política nacional sobre cuestiones de género mencionada en el informe (párr. 5.21)? Sírvase proporcionar más información en que se esbozen las metas, los objetivos y las estrategias. Sírvase

proporcionar información también sobre los obstáculos que entorpecen la aplicación y el logro de resultados efectivos de las políticas y los planes de acción vigentes, así como sobre las medidas correctivas adoptadas.

Actualmente existe un proyecto de política nacional sobre cuestiones de género que debe validarse, ultimarse y presentarse al Gabinete para su aprobación. Una vez que haya sido aprobado por el Gabinete, el documento se remitirá a la Asamblea Nacional para su promulgación como ley.

Meta de la política

La meta general de la política nacional sobre cuestiones de género es incorporar las cuestiones de género en el proceso de desarrollo nacional, promover el empoderamiento de las mujeres y las niñas para lograr un desarrollo sostenible y equitativo; y crear y fortalecer las estructuras, procesos y mecanismos que tengan en cuenta las cuestiones de género para lograr un desarrollo que permita a las mujeres y los hombres participar en condiciones de igualdad de acceso a todos los recursos y beneficios y de control sobre los mismos.

Objetivos de la política

El objetivo general de la política nacional sobre cuestiones de género es proporcionar una referencia a la hora de fomentar el proceso de desarrollo nacional y como medio para el empoderamiento de las mujeres y las niñas. Los objetivos concretos se indican a continuación:

- Proporcionar a todos los sectores unas directrices para la incorporación de la perspectiva de género y el fortalecimiento de la capacidad de los recursos humanos para el análisis de las cuestiones de género;
- Apoyar el acceso y la participación de las mujeres en igualdad de condiciones en los procesos de desarrollo y las estructuras de adopción de decisiones y reparar los desequilibrios en materia de género que se producen en la sociedad;
- Erradicar la violencia por motivos de género;
- Promover el acceso en igualdad de condiciones a los recursos productivos, servicios y oportunidades, y el control de los mismos;
- Promover el reconocimiento y el valor de las diversas funciones desempeñadas por las mujeres, sus responsabilidades y aportaciones al desarrollo nacional, y como beneficiarias del mismo;
- Influir en la incorporación en el derecho interno de los instrumentos regionales e internacionales relativos a la igualdad entre los géneros;
- Garantizar la recopilación y utilización de datos desglosados por sexo;
- Establecer un marco institucional para la coordinación, aplicación y vigilancia de la política nacional sobre cuestiones de género;
- Movilizar recursos para la aplicación de la política nacional sobre cuestiones de género, y defender la presupuestación para las cuestiones de género.

- Desarrollar una estrategia de comunicación y un programa de defensa de la política nacional sobre cuestiones de género para aumentar la concienciación sobre la misma y popularizar su existencia.

En el proyecto de política nacional sobre cuestiones de género se incluye una estrategia de aplicación o un plan de acción detallado para favorecer la plena aplicación de la política. Esta estrategia de aplicación prevé que el Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo desempeñe su función coordinadora y supervisora, y que todas las instituciones gubernamentales junto con las instituciones no gubernamentales locales e internacionales que operan en Liberia contribuyan a la aplicación de la política.

8. *En el informe se indica (párr. 5.10) que el Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo no cuenta con el personal ni los recursos necesarios. Sírvase explicar las medidas que el Gobierno está adoptando o se propone adoptar para dotar a los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer de los recursos humanos y financieros y de la capacidad para adoptar decisiones necesarios.*

El Gobierno de Liberia ha iniciado, como parte de su estrategia de reforma de la función pública, varios programas destinados a fomentar las capacidades de los ministerios y organismos gubernamentales que brindarán apoyo estructural al desarrollo, crecimiento y productividad del sector público. El Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo es una parte integral de este proceso. El Ministerio se ha beneficiado de dos de estos programas de reforma de los funcionarios de la administración pública: El programa del Cuadro Ejecutivo Superior (CES) y el programa *Scott Family Foundation/Nike Fellow*. El Cuadro Ejecutivo Superior atrae a los profesionales liberianos a la administración pública con el objetivo de prestar apoyo al Gobierno posterior al conflicto para revitalizar y reconstruir la capacidad de la función pública, mientras que el programa *Scott Family Fellows* está destinado a subsanar la carencia de capacidad y apoyar el trabajo de los ministros y los altos funcionarios. Actualmente el Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo ha contratado a dos profesionales del Cuadro Ejecutivo Superior: un Oficial de Programas y un Coordinador Superior de Políticas. El Ministerio también ha recibido un miembro de *Scott Family Fellows* a través del Organismo nacional de administración pública. El Ministerio también se beneficiará de otro integrante del Cuadro Ejecutivo Superior durante la fase final del programa.

Por otro lado, además de la contratación de estos profesionales, el Ministerio también ha contribuido al fortalecimiento de su capacidad ofreciendo oportunidades de formación a sus empleados a escala nacional e internacional.

El Ministerio también se beneficia de los servicios internacionales de consultoría y asistencia técnica para impulsar su capacidad de prestación de servicios.

A fin de mejorar el rendimiento del personal de Ministerio en todo el país, el Ministerio ha adquirido y suministrado la logística y los equipos necesarios a sus oficinas de los condados para que éstos puedan mejorar su trabajo. Se ha contratado y formado a quince funcionarios de atención a la infancia para ayudar a los coordinadores de los condados y mejorar las operaciones y el funcionamiento de la red de protección de la infancia en los condados.

Además, el PNUD y el Ministerio de Juventud y Deporte tienen un Programa nacional de voluntarios de las Naciones Unidas que coloca a graduados

universitarios recientes en diversos condados como voluntarios. En el marco de un acuerdo especial, el programa ha asignado voluntarios para reforzar las oficinas del Ministerio en los condados, así como para prestar apoyo a los coordinadores del condado. Estos voluntarios ayudan a aumentar la capacidad de los distintos coordinadores de los condados, especialmente en la redacción de informes y en la elaboración de planes de trabajo, entre otros ámbitos.

Con respecto a la asistencia en forma de recursos, la asignación presupuestaria al Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo ha aumentado a lo largo de los años, poniendo de relieve el compromiso del Gobierno con el trabajo del Ministerio. Por ejemplo, en el ejercicio fiscal 2006/2007 la suma asignada fue de 767.994 dólares de los EE.UU., mientras que en 2007/2008 ascendió a 995.436 dólares de los EE.UU. y en 2008/2009 a 1.084.447 de dólares de los EE.UU.

Medidas especiales de carácter temporal

9. *Según la información proporcionada en el informe (párr. 6.2), el Gobierno ha adoptado medidas especiales de carácter temporal en las esferas de la educación, la participación política y en el sector de la seguridad. Sin embargo, según se indica en el mismo informe, la propuesta de lograr una representación del 30% de mujeres en todos los partidos políticos no se ha cumplido plenamente. ¿Qué tipo de mecanismos concretos para asegurar el cumplimiento se han establecido para que las medidas especiales adoptadas contribuyan eficazmente a acelerar el logro de la igualdad de facto entre hombres y mujeres? ¿Se propone el Gobierno promulgar alguna ley de cuotas que resulte vinculante para todos los partidos políticos?*

Actualmente no hay mecanismos concretos establecidos para hacer que se aplique la medida propuesta de una participación política de las mujeres del 30% en ausencia de legislación al respecto. Sin embargo, el grupo parlamentario de mujeres, en colaboración con sus asociados que incluyen los mecanismos nacionales, el Instituto Republicano Internacional (IRI), el *National Democratic Institute*, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), y la *Coalition of Political Parties Women of Liberia* ha remitido a la Asamblea Nacional un proyecto de ley conocido como “*Fairness Bill* (Proyecto de ley de participación y representación en igualdad de condiciones de las mujeres en el proceso político”. Este proyecto de ley tiene por objeto modificar la nueva ley electoral de Liberia y crear el capítulo 11 con el título “Participación y representación de la mujer en igualdad de condiciones en el proceso político”. En él se estipula que las mujeres deben tener una representación mínima del 30% en los cargos electos nacionales y entre los jefes de los órganos y estructuras principales y secundarios de cada partido político registrado en Liberia y que también debe reflejarse en la lista de candidatos enviada por todos los partidos políticos registrados a la Comisión Electoral Nacional para su inclusión en las cédulas de votación destinadas a las elecciones nacionales, locales y municipales. El proyecto de ley se está debatiendo y está pendiente de su promulgación como ley.

Estereotipos y prácticas culturales

10. *Según la información proporcionada en el informe (párr. 7.1), las mujeres sufren los efectos generalizados de estereotipos arraigados en percepciones culturales en relación con el disfrute de sus derechos protegidos en la Convención. Además de la labor del Ministerio de Educación en relación con la*

revisión de los planes de estudios para eliminar los estereotipos, ¿qué otras medidas concretas se han adoptado para hacer frente a las prácticas y los estereotipos discriminatorios, así como a sus efectos? Sírvase proporcionar información al respecto.

Aparte de la labor del Ministerio de Educación en relación con la revisión de los planes de estudios para eliminar los estereotipos contra las mujeres, actualmente no se ha establecido ninguna medida concreta para combatir los estereotipos en particular. Sin embargo, el Gobierno ha formulado una serie de políticas y leyes para abordar las prácticas discriminatorias contra las mujeres, entre las que cabe destacar la promulgación de la Ley de herencia que estipula la igualdad de derechos para todos, incluidas las mujeres, con respecto a la propiedad de bienes.

Además, el Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo, en colaboración con los organismos de las Naciones Unidas y los asociados locales e internacionales, ha llevado a cabo programas de sensibilización en torno a la cuestión de la discriminación contra las mujeres. Se han producido programas dramáticos para su difusión en emisoras de radio locales y nacionales y se han representado en las comunidades de todo el país.

Violencia contra la mujer

11. *En el informe se indica (párr. 7.11) que los actos de violación siguen siendo un problema incluso en la actualidad, cuando el conflicto ha concluido. Además se dice que ha habido deficiencias graves en la aplicación de la Ley contra la violación, promulgada en 2006, incluida la no investigación de denuncias formuladas con arreglo a la ley, la no prestación de los servicios médicos y forenses adecuados a las víctimas de violación, la posible liberación inapropiada de sospechosos en libertad provisional, la imposición de pagos ilegales a las víctimas y los arreglos extrajudiciales. Sírvase proporcionar información sobre las medidas concretas adoptadas por el Gobierno para hacer frente a esa situación. En ese contexto, sírvase proporcionar al Comité información detallada sobre el establecimiento reciente del tribunal nacional especial que entiende en delitos sexuales.*

Existen cursos de formación especializada continua para fiscales y policías sobre la investigación y el enjuiciamiento de los delitos relacionados con la violencia sexual y por motivos de género.

El Ministerio de Justicia está realizando esfuerzos para mejorar los servicios forenses para la investigación de los delitos relacionados con la violencia sexual y por motivos de género. En los últimos meses, una consultora ha llevado a cabo una revisión completa de las instalaciones disponibles y ha efectuado recomendaciones con respecto a los servicios forenses, para que el Ministerio pueda hacer una propuesta inicial a los donantes. El Ministerio también ha empleado recientemente los servicios de un patólogo forense cualificado para realizar las autopsias en causas penales.

El Ministerio de Justicia, en colaboración con el Ministerio de Salud y Bienestar Social y el Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo, ha elaborado un formulario de presentación de informes médicos destinado a los funcionarios médicos durante el examen de las víctimas de violencia sexual. El Ministerio de Justicia ha complementado este formulario con un formulario de consentimiento para la divulgación del informe médico, que requiere el consentimiento de la víctima para notificar el historial médico a los funcionarios

encargados de hacer cumplir la ley y a los fiscales. Estos formularios son pasos importantes para ayudar en la investigación y el enjuiciamiento de delitos relacionados con la violencia sexual y por motivos de género, y para apoyar y proteger a las víctimas y respetar la confidencialidad.

El poder judicial ha respondido creando, mediante estatuto elaborado por el Ministerio de Justicia redactado en consulta con las partes interesadas pertinentes, una división especializada de los tribunales de distrito del país, que se encargará del enjuiciamiento de los delitos relacionados con la violencia sexual y por motivos de género. El personal de este tribunal está integrado por jueces capacitado para juzgar delitos sexuales. Existen planes para establecer divisiones especializadas en “delitos sexuales” en los tribunales de los 15 condados de Liberia. Se ha nombrado a un juez para el tribunal y se ha iniciado el enjuiciamiento de causas.

En la nueva legislación se ha incluido una disposición relativa al tribunal encargado de delitos sexuales por la que se prohíbe el pago de cuotas por parte de las víctimas.

12. Teniendo en cuenta los efectos de la guerra sobre las mujeres y las niñas en Liberia, incluida su vinculación a las fuerzas combatientes como esclavas sexuales, sírvase proporcionar información detallada sobre las medidas que se están adoptando para poner en práctica programas de rehabilitación y apoyo, incluidas la recuperación psicológica y la reintegración social, a las mujeres y las niñas que son víctimas de la violencia. A ese respecto, cabe preguntar si en la Comisión de la Verdad y la Reconciliación se ha integrado una perspectiva de género.

El Gobierno, a través del Ministerio de Salud y Bienestar Social, ofrece una amplia gama de programas de concienciación cuyo objetivo es informar a las mujeres y las niñas de los servicios de rehabilitación y apoyo que existen a su disposición: servicios jurídicos, de protección, salud y psicosociales, y la manera de tener acceso a ellos. Además, el Ministerio también proporciona los siguientes servicios:

- Sensibilización sobre la violencia por motivos de género y el papel que desempeñan todos los actores a nivel personal y comunitario;
- Actividades de prevención y respuesta ante la violencia por motivos de género integradas en todos los programas nacionales de salud y psicosociales;
- Fomento de la capacidad de los trabajadores del sector de la salud para gestionar los procesos psicosociales;
- Capacitación profesional. El Ministerio está buscando la forma de crear oportunidades de empleo para las víctimas de la violencia por motivos de género a fin de sean autosuficientes y alcancen alguna forma de empoderamiento económico.

Con respecto al apoyo, la Asociación de Abogadas de Liberia gestiona un fondo de donaciones que presta apoyo a los supervivientes, especialmente a las supervivientes de la violencia por motivos de género y sus familias; este apoyo cubre desde el tratamiento médico hasta oportunidades educativas para las víctimas de abusos, los gastos de transporte para que las familias comparezcan ante el tribunal y apoyo a las instalaciones que prestan asistencia psicosocial a las supervivientes mientras dura el juicio.

13. *Según el informe, un número considerable de mujeres (32%) informaron de que habían sido sometidas a violencia sexual por sus maridos o parejas. En el informe también se indica (párr. 4.6) que en el derecho legislado no está específicamente prevista la protección contra la discriminación en la esfera privada o doméstica. ¿Qué medidas ha adoptado o se propone adoptar el Gobierno para hacer frente al problema de la violencia doméstica, incluida la redacción de un proyecto de ley amplio sobre la violencia doméstica?*

Por el momento no se ha adoptado ninguna medida con vistas a redactar un proyecto de ley sobre la violencia doméstica. Sin embargo, la Ley de relaciones domésticas de Liberia otorga a las mujeres el derecho a llevar a sus maridos ante los tribunales por producirles lesiones físicas, menoscabar su reputación o infringir daños a sus propiedades.

El trabajo en materia de educación pública y divulgación de la Dependencia encargada de delitos relacionados con la violencia sexual y por motivos de género del Ministerio de Justicia buscará la forma de fomentar la sensibilización sobre el problema de la violencia doméstica.

El Gobierno, con el apoyo de sus asociados, ha elaborado y puesto en marcha un Plan de acción nacional contra la violencia por motivos de género en cuyo marco se ha creado el Equipo de tareas interinstitucional responsable de coordinar la respuesta a la violencia por motivos de género con una Secretaría que tiene su sede en el Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo. Este documento establece una estrategia clara para combatir la creciente ola de violencia por motivos de género en el país. Si bien en el documento no se hace mención específica de la violencia doméstica, abarca, sin embargo, todas las formas de violencia por motivos de género de las cuales forma parte la violencia en la esfera doméstica.

14. *Según la información proporcionada en los párrafos 7.6, 14.37, 14.38 y 14.39 del informe, la mutilación genital femenina se practica tradicionalmente en determinadas regiones del país, particularmente en las zonas rurales. Sírvase proporcionar información al Comité sobre las medidas concretas adoptadas por el Gobierno para erradicar esa práctica, incluida la promulgación de leyes para prohibirla.*

Por el momento no se ha adoptado ninguna medida con respecto a la redacción de un proyecto de ley sobre la mutilación genital femenina. Sin embargo, el Gobierno, a través del Ministerio del Interior, ha prohibido la práctica de la mutilación genital femenina mediante su “Política de tolerancia cero”. Además, varias organizaciones de la sociedad civil participan en actividades de sensibilización de las comunidades para educar a los miembros de dichas comunidades sobre los peligros de la mutilación genital femenina.

Asimismo, el Gobierno, a través de los Ministerios de Cuestiones de Género y Desarrollo y del Interior, ha puesto en marcha una serie de programas con el objeto de proporcionar fuentes de ingresos alternativas a los “zoes” y otras dirigentes tradicionales que practican la mutilación genital femenina. Este programa ha tenido un éxito relativo hasta el momento. Se ha impartido formación a unas 750 personas para que puedan dedicarse a otras actividades generadoras de ingresos. Gracias a ello, 350 personas han abandonado sus herramientas.

Trata y explotación de la prostitución

15. *el informe se señala (párr. 8.5) que muchas mujeres, en particular las niñas, son obligadas a ejercer la prostitución y otras formas de explotación sexual. Sírvase proporcionar información sobre las leyes o medidas adoptadas para prevenir y castigar la explotación de la prostitución, así como las medidas adoptadas para proporcionar rehabilitación y apoyo con miras a la reintegración social de las mujeres que desean abandonar la prostitución.*

Actualmente no hay datos disponibles sobre la tasa de prostitución y explotación sexual que existe en el país. Sin embargo, el Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo está elaborando unos planes, con el apoyo del Banco Mundial, la *Nike Foundation* y el Gobierno danés, dirigidos a las adolescentes vulnerables y las mujeres jóvenes de 16 a 24 años, a través de un programa de empoderamiento económico. El programa proporcionará capacitación para el empleo y formación técnica en desarrollo empresarial a las adolescentes y mujeres jóvenes. Este programa se realiza en zonas con una activa vida nocturna. El Gobierno cree que el empoderamiento económico servirá para desincentivar el ejercicio de la prostitución e impedir la explotación sexual.

16. *En el informe se señala (para. 8.1) que, a pesar de la Ley contra la trata de seres humanos, aprobada en 2005, los informes de la policía indican que persiste en el país la trata de mujeres a las que se emplea como trabajadoras domésticas, como mano de obra y para ejercer la prostitución. ¿Qué medidas concretas ha adoptado o se propone adoptar el Gobierno para asegurar el cumplimiento eficaz de la Ley contra la trata de seres humanos, incluida su difusión entre el personal encargado de hacer cumplir las leyes?*

En relación con el párrafo del informe en el que se afirma que, a pesar de la Ley contra la trata de seres humanos aprobada en 2005, los informes de la policía indican que persiste en el país la trata de mujeres a las que se emplea como trabajadoras domésticas, como mano de obra y para ejercer la prostitución, el Gobierno no dispone de pruebas sólidas sobre la tasa de trata de seres humanos en el país, en ausencia de una amplia investigación. Se prevé que la investigación sobre la trata de personas en Liberia comience dentro de un par de meses.

Sin embargo, el Gobierno de Liberia ha adoptado las siguientes medidas para hacer cumplir eficazmente la Ley contra la trata de seres humanos:

- Ha establecido un Grupo de tareas ministerial encargado de supervisar la lucha contra la trata de seres humanos en Liberia;
- Ha proporcionado capacitación a setenta altos funcionarios encargados de hacer cumplir la ley a través de un seminario para instructores, para que puedan responder rápidamente a cuestiones relacionadas con la trata de seres humanos;
- Ha llevado a cabo campañas de sensibilización de gran alcance en 10 de los 15 condados de Liberia sobre los peligros de la trata de seres humanos y sobre las medidas que deben emprender las comunidades rurales para prevenir la delincuencia;
- Ha logrado que se revise la Ley de adopción de 1956 de Liberia para evitar que las agencias de adopción sean utilizadas como excusa para la trata de niños; la nueva Ley de adopción se ha presentado al Comité de Salud y Bienestar Social de la Cámara de Representantes y está pendiente de aprobación;

- Ha proporcionado capacitación a 35 organizaciones de la sociedad civil con el objetivo de alentarlas y empoderarlas para que elaboren programas destinados a luchar contra la trata de seres humanos en Liberia;
- Ha firmado el Plan de acción de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) para la lucha contra la trata de seres humanos;
- Ha firmado la Política de la CEDEAO para la protección, rehabilitación y reintegración de las víctimas de la trata de seres humanos;
- Ha establecido centros de coordinación en todos los ministerios y organismos gubernamentales para crear unas redes eficaces de lucha contra el delito;
- Ha incorporado a la Asociación de Abogadas de Liberia en sus programas destinados a proteger los intereses de las mujeres y evitar que sean objeto de trata;

Participación en la vida política y pública

17. *Según la información proporcionada en los párrafos 9.7 a 10.3 del informe, la participación y la representación de la mujer en diversos niveles de la vida política y pública sigue siendo muy reducida. ¿Qué medidas concretas se prevé adoptar para lograr la participación y la representación plena y equitativa de la mujer en todos los niveles del Gobierno, en el Parlamento y en la judicatura, así como en el plano internacional? ¿Reciben los grupos de mujeres a escala local suficiente apoyo y están representados de manera efectiva en el plano nacional? Sírvase proporcionar información sobre los programas o las políticas orientados a fomentar la concienciación y la capacidad que se estén aplicando o se prevé aplicar para alentar y facilitar una mayor participación de la mujer en la vida política y pública.*

El Gobierno de Liberia mantiene su compromiso con la plena participación y representación de las mujeres en todos los niveles de gobernanza, como lo demuestra su inquebrantable apoyo al proyecto de ley conocido como *Fairness Bill*, que estipula que las mujeres deben tener una representación mínima del 30% en los cargos electos nacionales y entre los jefes de los órganos y estructuras principales y secundarios de cada partido político registrado en Liberia. Además, la misma representación de mujeres debe reflejarse también en la lista de candidatos enviada por todos los partidos políticos registrados a la Comisión Electoral Nacional para su inclusión en las cédulas de votación destinadas a las elecciones nacionales, locales y municipales.

El Gobierno, en colaboración con sus asociados para el desarrollo, también ha elaborado y aplicado programas en el marco de los cuales se han organizado seminarios de capacitación para mujeres y grupos de mujeres con el objetivo de fortalecer su participación política a todos los niveles.

Además, a través de las estructuras de las mujeres de las zonas rurales, el Gobierno está ejecutando actualmente diversos proyectos dirigidos a empoderar a las mujeres para que puedan desempeñar puestos directivos y de toma de decisiones.

Nacionalidad

18. *En relación con la información proporcionada en el párrafo 11.5 del informe, sírvase aclarar si las mujeres de origen liberiano pueden transmitir su nacionalidad a los hijos nacidos en el extranjero de un padre no liberiano.*

El artículo 28 de la Constitución de Liberia permite que las mujeres de origen liberiano transmitan su nacionalidad a los hijos nacidos en el extranjero de un padre no liberiano. Sin embargo, esos hijos podrán declarar su intención de elegir la nacionalidad que quieran cuando alcancen la mayoría de edad, es decir, a los 18 años.

Artículo 28

“Toda persona, de la cual al menos uno de los progenitores sea ciudadano de Liberia en el momento del nacimiento de la misma, será ciudadano de Liberia; siempre que al llegar a la mayoría de edad dicha persona renuncie a cualquier otra ciudadanía adquirida por ser uno de los progenitores ciudadano de otro país. Ningún ciudadano de la República será privado de la ciudadanía o nacionalidad, salvo en los casos previstos por la ley; y a ninguna persona se le negará el derecho a cambiar de ciudadanía o nacionalidad”.

Educación

19. *En el informe se señala (párr. 12.5) que las mujeres han recibido menos educación que los hombres. Sírvase proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Gobierno para mejorar las tasas de matrícula y alfabetización de las niñas y para hacer frente a las elevadas tasas de deserción escolar, en particular en las zonas rurales. A ese respecto, ¿cuáles han sido los efectos de la política nacional de educación para las niñas que comenzó a aplicarse en 2006 y de la política de enseñanza primaria obligatoria y gratuita?*

El Gobierno de Liberia se ha comprometido a mejorar las tasas de matrícula y alfabetización en Liberia, en particular de las mujeres y las niñas. El Gobierno también se ha comprometido a reducir las elevadas tasas de deserción escolar en el país. Estos compromisos se han puesto de manifiesto con las siguientes iniciativas del Gobierno a través del Ministerio de Educación y sus asociados para impulsar la matriculación de niñas y mejorar las tasas de alfabetización:

- La promulgación de la política nacional de educación para las niñas cuya finalidad es reducir la diferencia entre los géneros (disparidad entre los géneros) que existe en el sistema educativo;
- La creación de una Dependencia responsable de la educación de las niñas con un centro de recursos en el Ministerio de Educación como una sección de dicho Ministerio que se ocupará de la coordinación y supervisión, a fin de velar por la aplicación adecuada de todos los programas e iniciativas relacionados con la educación de las niñas por parte de las instituciones que operan en el país;
- La simplificación y difusión de la política nacional de educación para las niñas. En noviembre de 2008, se llevó a cabo un ejercicio de difusión a escala nacional conjuntamente con las entidades locales que colaboran en la ejecución, momento en el que se distribuyeron más de 6.000 copias de la política durante los debates mantenidos con las asociaciones de padres y docentes, las autoridades escolares, los estudiantes, las autoridades de los condados y el personal de las organizaciones no gubernamentales locales; y

- El establecimiento de la Iniciativa para la educación de las niñas especiales (SGEI), un programa escolar nocturno para todas las niñas, para adolescentes embarazadas y madres que han abandonado la escuela y mujeres mayores que desean estudiar.

Como consecuencia de la política de enseñanza primaria obligatoria y gratuita y la política nacional de educación para las niñas, se instauraron las siguientes iniciativas o políticas:

- Gratuidad de la matrícula y otras tasas para todos los alumnos de enseñanza primaria
- Se están reparando o construyendo más escuelas y se suministran materiales escolares, incluidos los libros de texto;
- Programa de alimentación escolar y raciones de alimentos para consumir en casa;

En cuanto al impacto de la política de enseñanza primaria obligatoria y gratuita y la política nacional de educación para las niñas, desde la proclamación de la política nacional de educación para las niñas y de la política de enseñanza primaria obligatoria y gratuita y la matriculación de las niñas ha aumentado de manera notable. En términos generales, la tasa de matrículas en las escuelas primarias públicas aumentó en un 82% entre 2005/2006 y 2007/2008, al pasar de 597.316 a 1.087.257. En las escuelas secundarias, la tasa de matrícula aumentó en un 16% en el mismo período, de 132.224 a 153.467 (ELP 2008: 112). Estos incrementos han contribuido a colmar la brecha entre los géneros en lo relativo a las tasas de matrícula.

En Liberia se calcula que los embarazos de adolescentes están aumentando y se considera que contribuyen al problema de la tasa de deserción escolar entre las niñas. El Gobierno, a través del Ministerio de Educación, está elaborando planes para establecer un sistema de prevención y denuncia, en virtud del cual se establecerían centros de asesoramiento en las principales escuelas públicas primarias y secundarias para vigilar los casos de violencia por motivos de género, los embarazos entre las adolescentes, la tasa de deserción escolar, y los abusos de los derechos humanos.

Con respecto a la alfabetización de las mujeres, el Ministerio de Educación está trabajando en colaboración con el Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo en el recién aprobado Programa Conjunto de las Naciones Unidas en materia de igualdad entre los géneros y empoderamiento de la mujer (firmado en febrero de 2009) con el fin de ampliar el programa de alfabetización de adultos y poner en marcha programas para mujeres en las zonas urbanas y rurales de Liberia. Este programa recibe apoyo financiero del Gobierno danés.

20. *Según se señala en el párrafo 12.3 del informe, las niñas están expuestas al acoso sexual por parte de los maestros, que en la mayoría de los centros de enseñanza primaria y secundaria son hombres. ¿Qué medidas ha adoptado o se propone adoptar el Gobierno para proteger a las niñas del abuso y el acoso sexuales en las escuelas?*

El Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo, en colaboración con el Ministerio de Educación, está elaborando planes dirigidos a impulsar la matriculación de alumnas en instituciones de formación de maestros del país. Parte de este plan implica la entrega de un estipendio, con financiación del UNICEF, a las alumnas matriculadas en las distintas instituciones de formación

de maestros del país. Con esta medida se promoverá la matriculación y permanencia de las niñas en la escuela, reduciendo así la brecha entre maestros y maestras en el país, lo que a la larga contribuirá a reducir los casos de acoso sexual de las alumnas por parte de los maestros.

De acuerdo con la estrategia de lucha contra la pobreza, el Gobierno tiene previsto revisar los planes de estudios para incluir la violencia por motivos de género, la explotación y el abuso sexuales, y los derechos humanos para aumentar la sensibilización en este ámbito y proteger en particular a las alumnas del acoso y el abuso sexuales.

Empleo

21. *En el informe se indica (párr. 13.11) que las mujeres se agrupan de forma desproporcionada en los sectores menos productivos ya que el 90% de ellas están empleadas en el sector no estructurado o en las actividades agrícolas. Sírvase proporcionar información sobre las medidas que ha adoptado el Gobierno para promover la igualdad de oportunidades de empleo para las mujeres y los hombres. ¿Cómo se asegura el Gobierno la disponibilidad de oportunidades de empleo para las mujeres en trabajos que no han realizado tradicionalmente?*

El Gobierno de Liberia, con apoyo financiero del Banco Mundial, la *Nike Foundation*, y el Gobierno danés, lanzará dentro de un par de meses el Proyecto de empoderamiento económico de las adolescentes. Este proyecto proporcionará a las adolescentes y mujeres jóvenes capacitación profesional en materia económica haciendo hincapié en los sectores no tradicionales de la economía de Liberia.

Liberia también ha organizado el Coloquio internacional sobre la mujer en marzo de 2009 presentando a las mujeres en sectores no tradicionales, como el sector de la seguridad, la construcción, la minería y la mujer en la empresa.

Además, el Gobierno de Liberia considera que la participación activa de las mujeres a la hora de competir por los puestos de trabajo depende de su nivel de educación y, por ello, ha concedido más de 200 becas a mujeres en la escuela secundaria y las universidades. El Gobierno también ha nombrado al mayor número de mujeres en la historia del país para ocupar cargos gubernamentales. Asimismo, el Gobierno ha alentado y sigue alentando a las organizaciones no gubernamentales para que contraten a mujeres para los puestos clave de sus instituciones, lo que está dando buenos resultados.

Además, las mujeres en el Parlamento Nacional están apoyadas por los mecanismos nacionales y otros asociados en la defensa de una representación del 30% de mujeres en el Gobierno. Este proyecto de ley se encuentra en la Cámara de Representantes pendiente de aprobación.

El Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo está aplicando actualmente un proyecto de empoderamiento de las mujeres de las zonas rurales cuyo objetivo es el fortalecimiento de la capacidad institucional de las mujeres productoras y empresarias. El programa incluye formación en competencias empresariales, acceso al crédito, asistencia técnica y servicios de apoyo empresarial e información de mercados.

22. *¿Qué porcentaje del salario de los hombres reciben las mujeres? ¿Cómo pueden las mujeres hacer frente a la discriminación en la remuneración? Sírvase proporcionar información sobre los obstáculos y retos que afectan a la aplicación de leyes y reglamentos sobre la igualdad de remuneración.*

La legislación laboral de Liberia estipula que el salario mínimo en el país es de 25 centavos a la hora. Esta legislación no hace distinciones salariales entre hombres y mujeres. En otras palabras, esta legislación no discrimina en modo alguno sino que más bien establece las mismas condiciones de empleo para todos con independencia del sexo, la raza o la discapacidad.

23. *Según se indica en el párrafo 13.7 del informe, en la actualidad no hay servicios destinados al cuidado de los niños en los lugares de trabajo. ¿Qué tipos de servicios destinados al cuidado de los niños existen en el país para las trabajadoras? ¿Apoya el Gobierno los servicios destinados al cuidado de los niños, desde el punto de vista financiero o de otra manera?*

Actualmente el Gobierno no dispone de servicios destinados al cuidado de los niños ni proporciona ningún tipo de asistencia a las mujeres trabajadoras debido a la necesidad de atender a otras prioridades con unos recursos limitados. No obstante el *Sirleaf Market Fund* ha incluido en sus proyectos servicios destinados al cuidado de los niños en todos los mercados reconstruidos o de nueva construcción para atender especialmente las necesidades de cuidado de los niños de las mujeres que trabajan en dichos mercados.

El Gobierno también anima a las entidades privadas, que actualmente prestan servicios destinados al cuidado de los niños de un modo muy limitado, no sólo a que amplíen sus servicios, sino también a que los hagan asequibles.

Salud

24. *En el informe se indica (párr. 14.14) que la elevada incidencia de embarazos entre las adolescentes en el país es un motivo de profunda preocupación. Sírvase proporcionar información detallada acerca del acceso de las mujeres a servicios de salud sexual y reproductiva asequibles y programas educacionales, en particular sobre su contenido y su disponibilidad para grupos determinados, como las adolescentes y las mujeres de las zonas rurales.*

Con el desarrollo del conjunto de servicios básicos de salud, el Ministerio de Salud y Bienestar Social ofrece servicios gratuitos de salud sexual y reproductiva a las mujeres y adolescentes en todas las instalaciones de salud pública gestionadas por el Gobierno y los asociados de las organizaciones no gubernamentales internacionales del país. Los servicios de salud sexual y reproductiva se ofrecen también en determinadas instalaciones privadas a un precio asequible. El abastecimiento de productos relacionados con la salud reproductiva, que incluye botiquines de salud reproductiva y productos anticonceptivos, es suministrado por nuestros asociados y posteriormente entregado gratuitamente cada mes a las mujeres y adolescentes en distintas instalaciones de salud pública del país a través de los equipos de salud de los condados.

Con respecto a los servicios de educación en materia de salud reproductiva, se han preparado unas pizarras con fines educativos en las instalaciones de salud. Los asociados de las organizaciones no gubernamentales locales como la Asociación de Planificación de la Familia y las organizaciones *YMCA* y *PSI* disponen en sus instalaciones y comunidades de programas educativos en materia de salud para mujeres y adolescentes. En las comunidades locales se ofrece educación sanitaria relativa a los servicios de salud reproductiva, las infecciones de transmisión sexual, el VIH/SIDA y la educación sexual a través de un servicio radiofónico; también se están estableciendo grupos para la educación entre homólogos en las escuelas, dirigidos a las adolescentes y las mujeres jóvenes.

25. Según la información proporcionada en el párrafo 14.9 del informe, entre 2000 y 2007 la mortalidad materna se incrementó debido, entre otros factores, al elevado número de abortos ilegales y practicados en condiciones peligrosas. ¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno para invertir el sentido de esta tendencia negativa?

El Ministerio de Salud y Bienestar Social ha elaborado una hoja de ruta para acelerar la reducción de la morbilidad y mortalidad maternas. La hoja de ruta es un componente esencial del marco conceptual de la atención primaria de salud adoptado por el Gobierno de Liberia para impulsar la prestación de una atención básica de la salud y unos servicios de salud reproductiva de calidad a los ciudadanos. A partir de la hoja de ruta, también se ha elaborado un proyecto de plan operativo para reducir la mortalidad maternoinfantil, que incluye cuatro estrategias principales:

- Disponibilidad de parteras calificadas a todos los niveles del sistema de atención de la salud
- Disponibilidad de servicios de atención obstétrica de emergencia las 24 horas
- Fortalecimiento del sistema de remisión a todos los niveles de prestación de servicios
- Abastecimiento de productos y servicios relacionados con la planificación de la familia

Se están realizando intervenciones para abordar el problema del aborto a través del abastecimiento de botiquines de salud reproductiva en los centros de salud y de capacitación para la atención postaborto. Además, se está impartiendo capacitación en técnicas que permiten salvar vidas a profesionales de la salud de nivel medio para mejorar los servicios y la atención durante el parto en los centros de salud. A las parteras tradicionales, que se encargan de la mayoría de los partos en las comunidades, también se les imparte capacitación en técnicas que permiten salvar vidas, para que puedan remitir a tiempo a las mujeres embarazadas a los centros de salud para recibir asistencia en el parto por personal calificado.

Además, el Gobierno se ha centrado en mejorar todos los servicios de atención obstétrica de emergencia en todos los hospitales de remisión del condado y los servicios básicos de atención obstétrica de emergencia en todos los centros de salud de los sectores público y privado.

Se prestan servicios gratuitos de planificación de la familia a las mujeres y las adolescentes en todos los centros de salud pública del país. Se está impartiendo capacitación a los trabajadores de salud sobre el modo de educar a los pacientes para que tomen decisiones informadas sobre los métodos anticonceptivos.

El Ministerio de Salud está trabajando en colaboración con las comunidades para contratar a voluntarios en el ámbito de la salud que presten servicios comunitarios basados en pruebas científicas, como la distribución de productos para la planificación de la familia o los tratamientos preventivos intermitentes, entre otros.

Para mejorar y facilitar la remisión de casos complicados desde las comunidades, el Ministerio de Salud y Bienestar Social ha proporcionado ambulancias y equipos de radio de alta frecuencia en todos los hospitales de los

condados y en algunas clínicas en las zonas rurales. A través de uno de nuestros asociados locales, una empresa de telefonía móvil, se han suministrado teléfonos de sobremesa a algunos hospitales del país y existen planes para proporcionar estos equipos de comunicación a otros hospitales y centros de salud de las zonas rurales.

Además, el Ministerio de Salud y Bienestar Social ha abierto también dos escuelas para parteras en la zona rural del país para capacitar y desplegar a las parteras en comunidades rurales remotas para que presten asistencia calificada en los partos en esas zonas.

26. *En el informe se indica (párr. 14.20) que el VIH/SIDA y las enfermedades de transmisión sexual van en aumento y afectan a las mujeres, en particular a las niñas, más que a los hombres. Sírvase indicar si existen programas de lucha contra el VIH/SIDA y, en caso afirmativo, si en ellos se incorpora una perspectiva de género. Sírvase también proporcionar información sobre la disponibilidad de medicamentos antirretrovirales y servicios psicosociales para las mujeres que han contraído el VIH/SIDA y sus hijos.*

En el marco del programa nacional de control del SIDA y las infecciones de transmisión sexual se ha puesto en marcha, con la colaboración de algunas organizaciones no gubernamentales, programas destinados a empoderar a las mujeres. Estos programas tienen por objeto mejorar la posición de las mujeres a la hora de abordar la cuestión del sexo seguro y ayudarles de este modo a reducir las infecciones de transmisión sexual. Las estrategias de comunicaciones sobre cambios de comportamiento van dirigidas a grupos concretos con miras a garantizar un sexo seguro. Las organizaciones no gubernamentales ya han puesto en marcha algunos programas comunitarios para prestar servicios psicosociales a las mujeres con VIH/SIDA. A través del Programa nacional de lucha contra el sida, se prestan servicios relacionados con el VIH/SIDA en la mayoría de los hospitales y en algunos centros de salud del país. Estos servicios incluyen pruebas de VIH y asesoramiento, atención y tratamiento, prevención de la transmisión de la madre al niño, y tratamiento de las infecciones de transmisión sexual. A través de los fondos mundiales para la lucha contra el VIH/SIDA, se facilitan gratuitamente a los pacientes medicamentos antirretrovirales y para las infecciones de transmisión sexual.

Las mujeres en las zonas rurales

27. *Según se señala en el párrafo 14.2 del informe, la atención médica es fragmentaria y desigual, en particular entre las mujeres y las niñas de las zonas rurales. Sírvase proporcionar más información sobre los efectos de la política y el plan estratégico nacionales de salud, así como sobre otras medidas concretas adoptadas para mejorar la calidad y la accesibilidad de los servicios y el sistema de atención de la salud, en particular para las mujeres y las niñas de las zonas rurales.*

El Gobierno de Liberia, a través del Ministerio de Salud y Bienestar Social, ha adoptado numerosas medidas concretas para mejorar la calidad y la accesibilidad de los servicios de atención de la salud, especialmente para las mujeres y las niñas de las zonas rurales. El elemento clave de estas medidas es el conjunto de servicios básicos de salud que es la piedra angular de la estrategia nacional de atención de la salud de Liberia. El conjunto de servicios básicos de salud incluye los servicios preventivos y curativos esenciales que se han de prestar en cada nivel del sistema de salud, desde el ámbito comunitario hasta los

principales hospitales de remisión. El sistema de salud se basa en los principios de la atención primaria de la salud y el sistema de gestión se está descentralizando progresivamente.

En el marco del conjunto de servicios básicos de salud, que inicialmente abarcaba el 70% de los centros de salud, se ha llevado a cabo una evaluación para mejorar la calidad de la atención en estos centros. En las instalaciones dependientes del conjunto de servicios básicos de salud donde faltan profesionales de la salud calificados, medicamentos, logística, equipos o suministros médicos, el Ministerio de Salud y Bienestar Social y sus asociados se han encargado de proporcionarlos para mejorar la calidad de la atención.

Debido a la escasez de recursos humanos para la salud, el Gobierno está ofreciendo incentivos a los trabajadores de salud y enviándolos a las comunidades rurales para mejorar el acceso a trabajadores y servicios de salud calificados en las mismas.

El Ministerio de Salud y Bienestar Social también ha rehabilitado un total de 450 clínicas, centros de salud y hospitales con el fin de mejorar el acceso de las comunidades rurales a unos servicios de salud de calidad. Los equipos de salud de los condados también han seleccionado una serie de comunidades en las que es necesario construir nuevas instalaciones de salud par mejorar el acceso de los habitantes de las zonas rurales.

Con la reactivación del Departamento de salud comunitaria en el Ministerio de Salud y Bienestar Social y la actualización de la política comunitaria de salud, se han desarrollado unas estrategias de salud comunitaria para mejorar el acceso de las comunidades rurales a través de la prestación de servicios comunitarios, a saber: planificación de la familia, antirretrovirales, tratamientos preventivos intermitentes y gestión de las enfermedades infantiles más comunes (malaria, diarrea y neumonía).

28. Según la información proporcionada en el informe, la participación de las mujeres rurales en la planificación del desarrollo y en actividades comunitarias es todavía muy limitada. Sírvase proporcionar información al Comité sobre las medidas concretas adoptadas por el Gobierno para aumentar la participación de las mujeres de las zonas rurales en los procesos de adopción de decisiones.

El Gobierno, a través del Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo, ha puesto en marcha medidas para impulsar la participación de las mujeres de las zonas rurales en la toma de decisiones y el empoderamiento económico. Algunos de estos programas incluyen la elaboración del programa de mujeres rurales y el establecimiento de estructuras de mujeres rurales a escala local y nacional. Las estructuras de mujeres rurales se utilizan como puntos de entrada para las actividades de empoderamiento económico de las mujeres y sirven de vehículo para mejorar la capacidad de toma de decisiones colectivas de las mujeres. El programa, que llega hasta las aldeas, incluirá capacitación de dirigentes durante los tres próximos años. Esta será una medida fundamental para incrementar su visibilidad, su confianza y hacer oír más su voz en los procesos de toma de decisiones de la comunidad.

29. En el informe se señala (párr. 16.15) que, pese a la promulgación de una Ley de herencia en 2003, las costumbres tradicionales restringen el ejercicio de los derechos de la mujer, sobre todo en las zonas rurales, a poseer bienes de manera independiente. Sírvase proporcionar más información sobre las medidas adoptadas para fomentar la concienciación entre las mujeres de las zonas rurales

y empoderarlas para que reclamen sus derechos, como los derechos a la propiedad y la herencia.

A través de las estructuras de mujeres rurales establecidas por el Gobierno a través del Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo, el Gobierno y sus asociados están llevando a cabo un programa de sensibilización de gran alcance y difundiendo información acerca de los derechos de las mujeres en virtud de la Ley de herencia promulgada en 2003. Los coordinadores de los condados del Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo, que están distribuidos en las 15 subdivisiones políticas de Liberia, están llevando a cabo otras campañas de concienciación.

El Gobierno, a través del Ministerio y conjuntamente con las organizaciones locales de derechos de las mujeres, ha elaborado y distribuido una versión simplificada de la legislación nacional relativa a los derechos de la mujer (Ley de herencia, Ley contra la violación, Ley de relaciones domésticas), así como la legislación regional e internacional relativa a los derechos de la mujer, como parte de los esfuerzos del Gobierno por informar a las mujeres, en particular a las mujeres rurales, acerca de sus derechos en el marco de estas leyes y convenios internacionales.

Además, el PNUD, en colaboración con el Gobierno de Liberia a través de los Ministerios de Planificación y Asuntos Económicos y de Cuestiones de Género y Desarrollo y la Comisión Electoral Nacional, ha elaborado y puesto en marcha el proyecto “*Giving Women a Voice and Leadership Role in Decision-making and Peace building in Liberia*” (Dar voz a las mujeres y asignarles un papel de liderazgo en la toma de decisiones y la consolidación de la paz en Liberia). El proyecto debería contribuir a las acciones destinadas a cambiar la mentalidad nacional para garantizar la incorporación de la perspectiva de género y el empoderamiento de la mujer a través de la creación de una masa crítica que anime a las mujeres a participar en iniciativas de liderazgo y en procesos de reconstrucción y consolidación de la paz. El proyecto se centra en aumentar las capacidades de las mujeres para que contribuyan al desarrollo local y nacional. Promoverá programas que tengan en cuenta las cuestiones de género y aumentará la sensibilización sobre los problemas que afrontan las mujeres en la sociedad y los problemas de las niñas, en particular, de las que han abandonado la escuela.

Igualdad ante la ley

30. *En el informe se señala (párr. 16.10) que en entornos tradicionales no se permite que las mujeres se presenten ante un tribunal sin el esposo. También se señala en el informe que esa práctica está en contradicción con la Constitución. Sírvase proporcionar información actualizada al Comité sobre las medidas adoptadas para hacer frente a este problema, en particular en el marco de la reforma de la Constitución que se está llevando a cabo actualmente.*

La Presidenta de Liberia ha establecido un Equipo de tareas para la reforma constitucional en el que participa el Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo. Sin embargo, el Equipo de tareas no ha comenzado su trabajo. Se prevé que las prácticas discriminatorias que aún siguen existiendo contra las mujeres se aborden en el contexto del mandato del Equipo de tareas.

Matrimonio y relaciones familiares

31. *Según se señala en el párrafo 18.3 del informe, en el entorno tradicional, los padres dan a sus hijas en matrimonio en edad muy temprana, sin su*

consentimiento. Sírvase proporcionar información sobre las medidas adoptadas para que la edad mínima legal de las niñas para contraer matrimonio esté en consonancia con lo dispuesto en el artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño, y el párrafo 2 del artículo 16 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Sírvase también proporcionar información sobre las medidas adoptadas para erradicar la práctica tradicional de los matrimonios prematuros y forzados.

La Ley de herencia de Liberia estipula que “antes de que un hombre y una mujer accedan a convertirse en marido y mujer, es preciso que el hombre haya cumplido 21 años y que la mujer haya cumplido 18 años”¹. Como consecuencia de la Ley de herencia, dar a una muchacha menor de 18 años en matrimonio consuetudinario a un hombre es ilícito. Esto armoniza la legislación de Liberia con el artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño en la que se define a los niños como seres humanos menores de 18 años. Sin embargo, el componente de aplicación de la ley sigue siendo un reto, especialmente en las zonas rurales. El Gobierno, a través del Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo, conjuntamente con sus asociados, está elaborando planes para iniciar en todo el país una enérgica campaña de concienciación en torno a esta ley y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en general. El Ministerio está en proceso de producir miniserias dramáticas en las que se destacan artículos de la Convención, que se emitirán en las emisoras de radio locales y nacionales.

32. Sírvase proporcionar información sobre las medidas jurídicas y administrativas adoptadas para hacer frente al problema de la violación en el matrimonio, que no se incluyó en la enmienda de 2006 de la Ley contra la violación.

Si bien en la Ley contra la violación no se hace mención concreta y explícita de la violación en el matrimonio, ésta forma de violación está claramente definida en la sección 1 de la Ley contra la violación en los términos siguientes:

1. Delito: Una persona que tenga relaciones sexuales con otra (hombre o mujer) comete delito de violación si:

a) i) Penetra intencionadamente en la vagina, el ano, la boca o cualquier otro orificio de otra persona (hombre o mujer) con su pene, sin el consentimiento de la víctima; o, ii) Penetra intencionadamente en la vagina o el ano de otra persona con un objeto extraño o con otra parte del cuerpo (distinta del pene), sin el consentimiento de la víctima.

b) La víctima es menor de 18 años, siempre que el autor del delito tenga 18 años o más.

Es irrelevante para los elementos del delito que el demandado esté o no esté casado con la víctima. No constituye una defensa contra un cargo de violación que el demandado esté casado con la víctima.

La denuncia de un caso de violación en el matrimonio es un problema persistente que la Dependencia encargada de delitos relacionados con la violencia sexual y por motivos de género también intenta abordar en su labor de educación pública.

¹ Resumen del artículo 2:1-2:14 de la Ley de relaciones domésticas

Protocolo Facultativo y enmienda al párrafo 1 del artículo 20

33. *Sírvase indicar los progresos realizados en relación con la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer, del que Liberia es signataria desde septiembre de 2004. Sírvase indicar también cuándo se propone el Estado parte aceptar la enmienda al párrafo 1 del artículo 20 de la Convención, relativo a la periodicidad y la duración de las reuniones del Comité.*

El Ministerio de Cuestiones de Género y Desarrollo ha entablado conversaciones con el Ministerio de Justicia para desarrollar las modalidades que conduzcan a la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención. Se enviará inmediatamente una comunicación oficial al Comité indicando la aceptación por parte de Liberia de la enmienda al párrafo 1 del artículo 20 de la Convención, relativo a la periodicidad y la duración de las reuniones del Comité.
